

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Minam Rita Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549007

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mag. Orelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Danto Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Minam Rita C. C. Sison  
PRESIDENTE  
DNI: 43649087



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

Mag. Ornelia Huamán Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23443075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72466953

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL-A**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DESERVICIO DE  
CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL Y/O FIBRA OPTICA PARA  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL DE ANTA**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA**  
  
CPC. Minam Rita Quiñones Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA**  
  
Mag. Ofelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA**  
  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

  
CPC. Minam Keta Ojeda Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549031

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

  
Mag. Gisela Huamán Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 26943075

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Minam Rita Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

Mag. Ofelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23948078



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Miriam Rita Uchale Sincano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

M<sup>te</sup>. Orelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 28443075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59y en el artículo 90del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatariodesignado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales, ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Minam Rifa Quispe Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL ANTA  
Mag. Ornela Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 81993075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

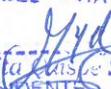
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Minam Rita *Minam Rita* Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
Meg. Ofelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Minam Rita Quispe Sinzazo  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

Mag. Cecilia Huaringa Condon  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 8283075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Miriam Mito Quispe Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549037

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mag. Orfelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 29943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas se encuentre con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Miriam Rúa Oros  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087  
Sinzano

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mag. Grella Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943078

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Miriam Rita *Miriam Rita* Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
Mag. Orelia Huamán Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Miriam Rita de Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549687

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
UGEL - ANTA  
  
Mag. Cecilia Huafan Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72488953

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA  
RUC N° : 20602274838  
Domicilio legal : PLAZA NUEVA ANTA S/N ANTA-ANTA-CUSCO  
Teléfono: : 084-213205  
Correo electrónico: : [miriamsita3086@hotmail.com](mailto:miriamsita3086@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de internet satelital y/o fibra óptica para Instituciones Educativas de la UGEL de Anta.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 353-2024-GR CUSCO/GEREDU-C/UGEL ANTA, de fecha 22 de febrero del 2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la culminación de la implementación y activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio de Prestación del Servicio correspondiente, a excepción de las 3 ILEE que la prestación



GOBIERNO REGIONAL  
UGEL - ANTA

CPC. Minam Rita Quispe Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



GOBIERNO REGIONAL  
UGEL - ANTA

Mag. Orfelia Huamán Condon  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075



GOBIERNO REGIONAL  
UGEL - ANTA

CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

del servicio debera empezar el 01-08-2024 en vista que dichas II.EE. Aun cuentan con contratos vigentes hasta el 31/07/2024. Y como fecha de culminación de ejecucion de servicio de las 30 II.EE. será el 31-12-2024.

**II.EE. EXCEPTUADAS:**

<b>Ruta 4: Distrito Huarcocondo</b>										
Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTIDA LAPTOP	CANTIDA TABLET
151174	50108 .PILOTO	AVENIDA HUAR.	HUAROCONDO	-13.417677	-72.203779	MASIAS URIOSTE ROCIO CEL:952470006	HFC/FTTH -> x 100 Mbps Mbps Radio-> x 100	0	20	196
151254	JULIO CESAR BENAVENTE DIAZ	JIRON SALLAC'S	HUAROCONDO	-73.417652	-72.208688	RUIZ LOPEZ TOMAS CEL:984279809	HFC/FTTH -> x 100 Mbps Radio-> x 100 Mbps	0	85	264

<b>Ruta 5: Distrito Limatambo</b>										
Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTIDA LAPTOP	CANTIDA TABLET
501544	CEFA MDSOQWAYNA	MDSOQWAYNA	LIMATAMBO	-13.4621	-72.4379	Edgar Rutila Huarc CEL:980448409	Radio -> x 50 Mbps Satelital -> x 50 Mbps	1	12	88

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) por reproducción de bases, cancelar en la caja de la entidad, sito en CALLE BELAUDE S/N ANTA- ANTA-CUSCO.

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Texto Unico Ordenado de la Ley Nª 30225- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nª 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nª 30225- Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Directiva del OSCE
- Ley N° 27444 ley del procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Minam R. C. Sirzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mep. Ofelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad>



CPC. Minam Rita Qui  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



Mag. Ofelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075



CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-163-003163  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI<sup>7</sup> : 01816300016300316369

### 2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida por **mesa de partes de la UGEL ANTA, sito en calle Belaunde J-3-1 S/N ANTA –ANTA-CUSCO.**



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DH.

CPC. Minam Rizar Quiroz Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mag. Ofelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**Importante para la Entidad**

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la UGEL ANTA, sito en calle Belaunde J-3-1 S/N ANTA –ANTA-CUSCO**”*

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

**2.6 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos **MENSUALES**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA DE GESTION PEDAGOGICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la UGEL ANTA, sito en calle Belaunde J-3-1 S/N ANTA –ANTA-CUSCO, en horario de oficina.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Minam Rita Quispe Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mag. Ofelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE INTERNET SATELITAL Y/O FIBRA OPTICA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ANTA

##### 1. ÁREA USUARIA:

Área de Gestión Pedagógica – UGEL ANTA

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio busca proveer y mejorar el servicio de conectividad a internet a locales educativos, para que accedan a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso y aprovechamiento está orientado a potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

##### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una empresa que suministre e instale el servicio de conexión de internet Satelital Y/o Fibra Óptica de banda ancha para treinta (30) Locales Educativos de EBR del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Anta en el año 2024

##### 4. ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

###### 4.1 ALCANCE DEL SERVICIO

Contar con un servicio de internet Satelital Y/o Fibra Óptica de banda ancha para treinta (30) Locales Educativos de EBR, con uso de router para acceso interno, Para ello deberá considerar los Locales Educativos del **Anexo N°1**.

###### 4.2 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES:

- Este servicio requiere de un servicio de internet Satelital Y/o Fibra Óptica de banda ancha, con provisión de un equipo Wifi de 2.4Ghz/5Ghz, con capacidad de soportar la conexión de 10 equipos como mínimo en cada Institución Educativa.
- Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- El proveedor debe brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Minam Rita  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL ANTA  
  
Mag. Orelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

- d) Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso. El bloqueo de las páginas web podrá realizarse desde la data center del proveedor y mediante firewall de cada Institucion Educativa.
- e) El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital (según disponibilidad de la zona).
- f) Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el **Anexo N°1**, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- g) Se requiere tener acceso a un portal, interfaz web o similar a fin de monitorear la disponibilidad, el consumo de ancho de banda del servicio en mención.
- h) El proveedor proporcionará un usuario y contraseña de manera opcional con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.

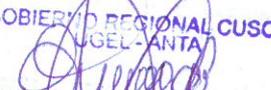
#### 5. SOPORTE Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

- a) El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado.
- b) El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo y/o celular para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.
- c) El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo, plazo para solucionar una avería será como máximo en un plazo de 24 horas, luego de la generacion de un ticket por parte del contratista.
- d) el proveedor deberá monitorear permanentemente los enlaces de los accesos de las II.EE
- e) la aplicación de penalidades se aplicara en caso el contratista no cumpla con la prestación del servicio requerido, para el caso de que el servicio sea interrumpido por otros ajenos a la voluntad del contratista, en dicho caso el contratista tendra que comunicar inmediatamente para conocimiento de la institucion beneficiaria de dicho servicio y de ser necesario generar el ticket indicado.

#### 6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- Conectividad: conexiones a Internet a través de Fibra Óptica y/o satelital con las velocidades mínimas requeridas.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Minam Rita Cruz Sotomayor  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
Mag. Orelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Marmari Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

- La empresa proveedora deberá disponer de equipos de contingencia para el reemplazo en el caso de presentarse alguna falla en el equipamiento, La entidad no asumirá los costos adicionales por daños irreparables en los equipos.
- El postor deberá instalar todos los equipos dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la UGEL Anta. los equipos serán puestos a disposición de la Entidad bajo la modalidad comodato, los cuales serán devueltos al contratista dentro de los 30 días de solicitado por el mismo para su devolución y la conformidad total del servicio, la entidad no asumirá los costos por pérdida, deterioro o robo de los equipos.
- El contratista deberá realizar una capacitación al área usuaria sobre el uso adecuado de los equipos de comunicaciones, la capacitación se realizara de forma presencial y/o remota una vez concluido la instalación de servicio de internet en las II.EE. a 3 personas designadas por cada II.EE. con un promedio de 3 horas de duración.

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**7.1. LUGAR:** El servicio solicitado será implementado en las siguientes Instituciones Beneficiarias.

**a. INSTITUCIONES BENEFICIARIAS**

Nº	CATEGORÍA	NOMBRE DE LA IE	CODIGO MODULAR	NIVEL	LUGAR	DIRECCION
1	II.EE.	50099 ; SAGRADO CORAZON DE JESUS	150508	Primaria; Secundaria	ANTA	PLAZA DE ARMA
2	II.EE.	50105	150551	Primaria	MOSOCLLACTA	MOSOCLLACTA
3	II.EE.	50129	150594	Primaria	PIÑANCCAY	PIÑANCCAY S/N
4	II.EE.	AGUSTIN GAMARRA ; CEBA - AGUST	150645	Secundaria; Básica Alt	ANTA	ANTA
5	II.EE.	DE CHACÁN	150546	Primaria; Secundaria	CHACAN	ANTA
6	II.EE.	50128	150589	Primaria	CASACUNCA	ANTA
7	II.EE.	50737	150768	Primaria; Secundaria	CCOLCCABAMBA	ANTA
8	II.EE.	50738	150773	Primaria; Secundaria	CHAMANCALLA	ANCAHUASI
9	II.EE.	50147 HUAMANCHACONA	150810	Primaria; Secundaria	HUAMANCHACONA	ANCAHUASI
10	II.EE.	501102	150834	Primaria	CIRCAKACYA	ANCAHUASI
11	II.EE.	50119 JOSE CARLOS MARIATEGUI	150966	Primaria; Secundaria	SUMARO	CHINCHAYPUCJIO
12	II.EE.	50140	150971	Primaria; Secundaria	PARCOTICA	CHINCHAYPUCJIO
13	II.EE.	501096	151070	Primaria; Secundaria	PAUCCARCCOTO	CHINCHAYPUCJIO
14	II.EE.	50136	151334	Primaria	CHOQUEMARCA	LIMATAMBO
15	II.EE.	50137	151348	Primaria	AYAVIRE	LIMATAMBO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 CPC. Minam Rita Cruz Sinzano  
 PRESIDENTE  
 DNI: 43649087

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 Mag. Ofelia Huaman Condori  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 DNI: 28943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 CPC. Dante Mamani Condori  
 PRIMER MIEMBRO  
 DNI: 72486953

16	II.EE.	50925	151391	Primaria	HUERTA HUAYCO	LIMATAMBO
17	II.EE.	501359 SAN MARTIN DE PORRES	601493	Primaria; Secundaria	LUCREPATA	ANCAHUASI
18	II.EE.	51025 LA INTEGRADA ; CEBA - 51025	150481	Primaria; Básica Alter	IZCUCHACA	JIRON AGUSTIN
19	II.EE.	50098 ; 50098 ; 50098	150495	Primaria; Inicial - Jardí	ANTA	CALLE CONFRAT
20	II.EE.	50100 ; 50100 LA NAVAL	150513	Primaria; Secundaria	IZCUCHACA	AVENIDA LOS AN
21	II.EE.	50101	150527	Primaria	COMPONE 1	COMPONE S/N
22	II.EE.	50106	150565	Primaria	HAPARQUILLA	HAPARQUILLA S
23	II.EE.	50107	150570	Primaria	YUNGAQUI	YUNGAQUI S/N
24	II.EE.	50130	150607	Primaria	INQUILLPATA	CARRETERA INQ
25	II.EE.	50865	150631	Primaria	PACCA 1	PACCA S/N
26	II.EE.	50903	151560	Primaria	HUACHACAY	CARRETERA HUA
27	II.EE.	MARISCAL RAMON CASTILLA	151598	Secundaria	PUCYURA	PLAZA DE ARMAS
28	II.EE.	50108 ; PILOTO	151174	Primaria; Inicial - Jardín	HUAROCONDO	AVENIDA HUAR
29	II.EE.	JULIO CESAR BENAVENTE DIAZ	151254	Secundaria	HUAROCONDO	JIRON SALLAC S/
30	II.EE.	CRFA MOSOQWAYNA	601544	Secundaria	SONDORF	MOSOQWAYNA

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS POR DISTRITO

#### Ruta 1: Distrito Anta

Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTID A LAPTOP	CANTID A TABLET
150508	50099 ; SAGRADO CORAZON DE JES	PLAZA DE ARMA	ANTA	-13.4721	-72.1484	RIOS QUISPE WILFREDO CEL:982655368	HFC/FTTH->x 100 Mbps Mbps Satelital->x 100	25	92	90 PRI 172 SEC
150551	50105	MOSOCCLACTA	ANTA	-13.45324566	-72.17647172	RIVAS AGUILAR EMPERATRIZ CEL:969035030	Radio->x 40 Mbps Mbps Satelital->x 40 Mbps	1	0	3
150594	50129	PIÑANCCAY S/N	ANTA	-13.43849014	-72.15929044	DE LA CUBA EZQUERRA NANCY FIDELIA CEL:942154752	Radio->x 40 Mbps Mbps Satelital->x 40 Mbps	1	0	3
150645	AGUSTIN GAMARRA	ANTA	ANTA	-13.46705	-72.144418	SALLO TITO, JUAN DE DIOS CEL:944330088	HFC/FTTH->x 100 Mbps Radio->x 40 Mbps	12	30	0
150546	DE CHACAN	Chacón	ANTA	-13.43316	-72.13164	MEZA HUAMAN RAUL CEL:984606852	Radio->x 40 Mbps Mbps Satelital->x 40 Mbps	29	28	72 PRI 87 SEC
150589	50128	Cocacuzca	ANTA	-13.5227	-72.1109	MESCOO ROSAS, JUANA CEL:984279680	Radio->x 40 Mbps Mbps Satelital->x 40 Mbps	0	1	24
150481	51025 LA INTEGRADA ; CEBA - 51025	JIRON AGUSTIN	ANTA	-13.46422	-72.14584	ALCCA SALAS ANTONIETA CEL:966933003	HFC/FTTH->x 40 Mbps	1	11	80
150495	50098 ; 50098 ; 50098	CALLE CONFRAT	ANTA	-13.4668	-72.149	CANDIA OLIVERA ANA IRENE CEL:984186979	HFC/FTTH->x 100 Mbps Radio->x100	4	5	164 PRI 97 SEC

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 CPC. Minam Rifa Sinzano  
 PRESIDENTE  
 DNI: 43549007

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 Mg. Oreste Huamani Condori  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 DNI: 23943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 CPC. Dante Mamani Condori  
 PRIMER MIEMBRO  
 DNI: 72486953

UNIDAD EJECUTORA 315 EDUCACION ANTA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-UGEL-A- BASES INTEGRADAS

150513	50100 ; 50100 LA NAVAL	AVENDA LOS AN	ANTA	-13.45874	-72.1478	CACERES QUISPE MARGARITA CEL:959628013	HFC/FTTH -> x 100 Mbps Radio -> x 100 Mbps	32	98	266 SEC 250 PRI
150527	50101	COMPONE S/N	ANTA	-13.50017	-72.214	BLANCO LUCANA NORKA ROSANNA CEL:984200350	Radio -> x 40 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	1	2	
150565	50106	HAPARQUILLA S	ANTA	-13.46264	-72.17834	MORA GUTIERREZ SERGIO CEL:984873099	Radio -> x 40 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	9	0	31
150570	50107	YUNGAQUI S/N	ANTA	-13.48555	-72.166	ESTOFANERO VARGAS EUFRACTIA CEL:973124104	Radio -> x 40 Mbps Satelital -> x 40 Mbps	1	3	19
150607	50130	CARRETERA Inquilpa	ANTA	-13.4999	-72.1939	CHARA DAMIAN VICTORIA CEL:984906099	Radio -> x 40 Mbps Satelital -> x 40 Mbps	1	3	10
150631	50865	PACCA S/N	ANTA	-13.4841	-72.1572	CORNEJO PEREZ MARGARITA BETTY CEL:958158626	Radio -> x 40 Mbps Satelital -> x 40 Mbps	6	0	6

**Ruta 2: Distrito Ancahuasi**

Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTIDA LAPTOP	CANTIDA TABLET
150768	50737	COLCABAMBA	ANCAHUASI	-13.465645	-72.33639	LOAIZATOLEDOR LASTENIA CEL:957349022	Radio -> x 40 Mbps Satelital -> x 40 Mbps	16	2	28 PRIM 39 SEC
150773	50738	ANCAHUASI	ANCAHUASI	-13.444983	-72.329164	CALDERON PIMENTEL KARINA CEL:973241028	Radio -> x 40 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	1	1	16 prim 38 sec
150810	50147 HUAMAN CHACONA	ANCAHUASI	ANCAHUASI	-13.465009	-72.359271	CANDIA BERROCAL DORIS CEL:974619785	Radio -> x 25 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	6	1	22 SEC 7 PRIM
150834	501102	ANCAHUASI	ANCAHUASI	-13.467443	-72.291348	SANCHEZ SORIA PAULINO CEL:984483638	Radio -> x 25 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	1	2	6
601493	501359 SAN MARTIN DE PORRES	ANCAHUASI	ANCAHUASI	-13.45497	-72.31849	NOALCCA LABRA JUANA CEL:992767816	Radio -> x 25 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	5	3	57 PRIM 84 SEC

**Ruta 3: Distrito Chinchaypujio**

Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTIDA LAPTOP	CANTIDA TABLET
150966	50119 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Sinzano	CHINCHAYPUJIO	-13.6322	-72.2739	CRUZ HUAMAN, YENI CEL:989786691	Radio -> x 25 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	4	1	0
150971	50140	Perceotica	CHINCHAYPUJIO	-13.573819	-72.248645	BLANCO CUSIPAUCAR JANETH CEL:992766941	Radio -> x 50 Mbps Satelital -> x 50 Mbps	9	2	106

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
*[Signature]*  
CPC. Minam Rita Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
*[Signature]*  
Mag. Ofelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
*[Signature]*  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

151070	501096	Huancayo	CHINCHAYPUCUJO	-13.660053	-72.215403	VALER GONGORA REGINA CEL:940238779	Radio -> x 25 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	1	14	58
<b>Ruta 4: Distrito Huarocondo</b>										
Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTIDA LAPTOP	CANTIDA TABLET
151174	50108 PILOTO	AVENIDA HUAR	HUAROCONDO	-13.417677	-72.203779	MASIAS URIOSTE ROCIO CEL:952470006	HFC/FTTH -> x 100 Mbps Mbps Radio -> x 100	0	20	196
151254	JULIO CESAR BENAVENTE DIAZ	JIRON SALLAC	HUAROCONDO	-73.417652	-72.208688	RUIZ LOPEZ TOMAS CEL:984279809	HFC/FTTH -> x 100 Mbps Mbps Radio -> x 100 Mbps	0	85	264
<b>Ruta 5: Distrito Limatambo</b>										
Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTIDA LAPTOP	CANTIDA TABLET
151348	50137	LIMATAMBO	LIMATAMBO	-13.457037	-72.393827	ALVAREZ CACERES JUAN CEL:974204449	Radio -> x 25 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	7	0	15
151391	50925	LIMATAMBO	LIMATAMBO	-13.451164	-72.414596	CUSI FLORES SOLEDAD CEL:964185096	Radio -> x 25 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	6	0	25
601544	CRFA MOSOQWAYNA	MOSOQWAYNA	LIMATAMBO	-13.4621	-72.4379	Edgar patillaHuañec CEL:980448409	Radio -> x 50 Mbps Satelital -> x 50 Mbps	1	12	88
151334-CHOQUEMARCA	50136	LIMATAMBO	LIMATAMBO	-13.498947	-72.42156	MEZA OTAZU WILBERT DALMECIO CEL:925992479	Radio -> x 25 Mbps Satelital -> x 25 Mbps	1	0	12
<b>Ruta 6: Distrito Pucyura</b>										
Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTIDA LAPTOP	CANTIDA TABLET
151598	MARISCAL RAMON CASTILLA	PLAZA DE ARMA	PUCYURA	-13.47924	-72.110763	VARGAS MISMÉ PATRICIA CEL:916700933	HFC/FTTH -> x 100 Mbps Radio -> x 100	4	63	200
151560	50903	Huachancay	Pucyura	-13.474528	-72.132538	MARMANILLO CANSAYA MARIA JESUS CEL:992361749	Radio -> x 50 Mbps Satelital -> x 50 Mbps	10	3	54

## 7.2. PLAZOS:

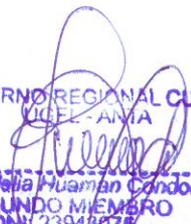
### 7.2.1. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO:

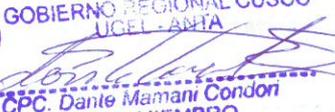
El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

### 7.2.2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la culminación de la implementación y activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio de Prestación del Servicio correspondiente, a excepción de las 3 II.EE. que la prestación del servicio deberá empezar el 01-08-2024 en vista que dichas II.EE. Aun cuentan con contratos vigentes hasta el 31/07/2024. Y como fecha de culminación de ejecución de servicio de las 30 II.EE. será el 31-12-2024.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Minam Kya Quintanilla Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549067

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
Mag. Orelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23942073

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**II.EE. EXCEPTUADAS:**

<b>Ruta 4: Distrito Huarocondo</b>										
Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTIDA LAPTOP	CANTIDA TABLET
151174	50108 :PILOTO	AVENIDA HUAR	HUAROCONDO	-13.417677	-72.203779	MASIAS URIOSTE ROCIO CEL:952470006	HFC/FTTH->x 100 Mbps Mbps Radio->x 100	0	20	196
151254	JULIO CESAR BENAVENTE DIAZ	JIRON SALLAC S	HUAROCONDO	-73.417652	-72.208688	RUIZ LOPEZ TOMAS CEL:984279809	HFC/FTTH->x 100 Mbps Mbps Radio->x 100 Mbps	0	85	254

<b>Ruta 5: Distrito Limatambo</b>										
Código de Local	Institución Educativa	Dirección	Distrito	Latitud	Longitud	Contacto Director y celular	Ancho de banda	CANTIDAD COMPUTADORAS	CANTIDA LAPTOP	CANTIDA TABLET
601544	CRFA MOSOQWAYNA	MOSOQWAYNA	LIMATAMBO	-13.4621	-72.4379	Edgar patilla Huáñec CEL:980448409	Radio->x 50 Mbps Satelital->x 50 Mbps	1	12	88

**8. REQUISITO Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:** El servicio es a todo costo, asumido íntegramente por el proveedor, incluyendo los materiales, accesorios, componentes y el equipamiento necesario para la instalación y configuración del servicio de conexión a internet.

**9. RECURSOS Y FACILIDADES A PROVEER POR LOS LOCALES EDUCATIVOS:**

El personal de la UGEL y de los locales educativos se encargará de coordinar todas las facilidades de acceso a los locales mencionados, a fin de que el personal del contratista pueda efectuar la implementación del servicio.

- b) En cada local educativo se proveerá los espacios de instalación respectivos.
- c) Se proveerá suministro eléctrico de 220VAC 50-60 Hz, para el equipamiento a ser instalado por el contratista.

**10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:** Para la emisión del acta de conformidad y constancia de conformidad del servicio de internet: La conformidad será otorgada por el área usuaria después de ejecutado el servicio y luego que el contratista alcance el informe de pago sustentado con las instituciones atendidas y su comprobante de pago. PREVIO A EMITIR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, EL RESPONSABLE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA DEBERÁ VERIFICAR Y VALIDAR LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL CONTRATISTA, Y DAR SU VISTO BUENO, LUEGO DEBERÁ EMITIR SU INFORME DE CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA QUE SUSTENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días calendario (artículo 168º del reglamento de contrataciones del estado). Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 CPC. Minam Rytta Quispe Sinzano  
 PRESIDENTE  
 DNI: 43549037

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 Mag. Ofelia Huamani Condon  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 DNI: 23943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 CPC. Dante Mamani Condon  
 PRIMER MIEMBRO  
 DNI: 72486953

correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar. este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las manifiestamente no cumpla con las características y características y condiciones condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que penalidades que correspondan.

#### 11. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago a favor del contratista en pagos PERIODICOS (en forma mensual), en soles después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área de Gestión Pedagógica de la UGEL ANTA.

El comprobante de pago y dicha documentación, se debe presentar a la Unidad de Trámite Documentario de la UGEL ANTA (Mesa de Partes), sito en la calle Belaunde J-13, distrito y provincia de Anta.

- Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

- La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

#### 12. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma alzada

**13. PENALIDADES:** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25 Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucren obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

- La UGEL Anta no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del proveedor durante la ejecución de trabajos en la institución educativa, conducentes a la instalación de equipos o implementación del servicio por lo tanto este personal deberá contar con las coberturas y pólizas respectivas de seguro contra

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Minam Rita Quispe Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Gladys Huaynar Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

- Guardar la más absoluta reserva sobre los conocimientos que adquiera acerca de la infraestructura tecnológica instalada en cada uno de los locales educativos, a intervenir de la UGEL Anta.
- En consecuencia, el proveedor deberá abstenerse de facilitar información a terceros.
- El proveedor debe proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.), del mismo modo el personal que realice los trabajos de implementación se debe encontrar identificados, durante la permanencia en el local educativo.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre los bienes presentes en la institución educativa o personas, serán de responsabilidad del contratista, debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados. educativos que requieren el servicio de internet, perteneciente a la UGEL La Anta.

**14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

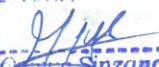
EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, Funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos

ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

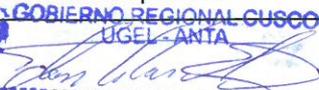
Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

**15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Deberá tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios de Operador de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicio de Valor añadido para prestar el servicio de retransmisión de Datos y conmutación de Datos por paquetes y/o internet, emitido por el MTC.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>(i)Copia simple del certificado o Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones –MTC o (ii)copia simple de la Resolución Ministerial o relación de concesiones en la que se otorga la concesión para el servicio de valor añadido , otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones –MTC o (iii) copia simple del Certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido para la</p>


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
  
 CPC. Minam Rita Corrales Sotomayor  
 PRESIDENTE  
 DNI: 43549087

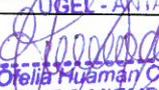

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
  
 Mag. Ofelia Huaman Condon  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 DNI: 23923075


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
  
 CPC. Dante Mamani Condon  
 PRIMER MIEMBRO  
 DNI: 72486953

presentación de servicios de datos por paquetes (internet), emitido por el MTC.  
 En el caso de consorcios , cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Jefe de Proyectos:</b>                  Ingeniero titulado en la carrera de: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o computación y Sistemas y/o Informática.</p> <p><b>Un (01) Supervisor de implementación</b>                  Ingeniero titulado en la carrera de: Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y Sistemas y/o Informática.</p> <p><b>Un (01) Técnico:</b>                  Técnico titulado y/o bachiller o ingeniero en Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Industrial, redes y comunicaciones.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  El Título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.                  En caso el Bachiller o titulado profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.1.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Jefe de Proyecto:</b>                  Un (01) año como Jefe de proyectos en el rubro de telecomunicaciones en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><b>Un (01) Supervisor de implementación:</b>                  Un (01) año como Supervisor en el rubro de telecomunicaciones en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><b>Un (01) Técnico:</b>                  Un (01) año instalando servicios de internet y/o interconexión de datos y/o servicios de telecomunicaciones, en el rubro de telecomunicaciones en entidades públicas y/o privadas.</p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
  
 CPC. Miryam Rita  
 PRESIDENTE  
 DNI: 43549087

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
  
 Mg. Ofelia Huamani Condon  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 DNI: 23943675

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
  
 CPC. Dante Mamani Condon  
 PRIMER MIEMBRO  
 DNI: 72486953

	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo de traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 55,100.00 (Cincuenta y cinco Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los servicios de internet en general y/o servicio de enlace de internet y/o transmission de datos a internet</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



CPC. Minam Rita C. Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



Mag. Ofelia Huamán Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075



CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*



El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.

**CPC. Minam Rita Quispe Sinzano**  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



**Mg. Oriella Huaman Condori**  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 25943075



**CPC. Dante Mamani Condori**  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Minam Rita *Binzano*  
PRESIDENTE  
DNI: 43549667

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
Mag. Orelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943076

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub>=Precio i                  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 90] puntos</b></p>

<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1:                      - Velocidad de ancho de banda de 30 Mbps, adicionales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación del documento específico que acredite las mejoras.</p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>[10] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 CPC. Minam Rita O. Sincano  
 PRESIDENTE  
 DNI: 43549077

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 CPC. Oselia Huaman Condori  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 DNI: 23943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UGEL - ANTA  
 CPC. Dante Mamani Condori  
 PRIMER MIEMBRO  
 DNI: 72486953

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

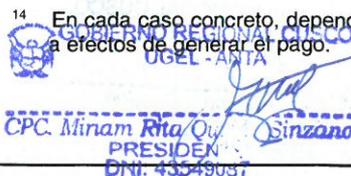
**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

  
CPC. Miriam Rúa Oros  
PRESIDENTE  
DNI: 43549037

  
Mag. Gisela Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943073

  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
UGEL - ANTA  
CPC. Minam Rita O. Stizano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
UGEL - ANTA  
Mag. Orelia Huafrañ Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA ACUSE  
UGEL - ANTA

solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Minam Rifa  
PRESIDENTE  
DNI: 43549057

Mig. Orellana Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 73233075

CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **CONSIGNAR EL PLAZO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD** en el plazo máximo de **CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Minam Rita Orosio Sinzaro  
PRESIDENTE  
DNI: 23550007



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mro. Ornela Hijarman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 20943075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Minam Rito C. Sinzara  
PRESIDENTE  
DNI: 43549047

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mag. Ornelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Minam Rita Quispe Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
Mag. Ofelia Huamani Condon  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 25343075

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**ANEXOS**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
*Minam Rita*  
CPC. Minam Rita  
PRESIDENTE  
DNI: 43549667

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
*Oralla Huamani Condori*  
Mag. Oralla Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23843675

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
*Dante Mamani Condori*  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL A

CPC. Miriam Rifa  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

Mag. Ofelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Minam Rita Quispe  
PRESIDENTE  
DNI: 43640037

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mag. Ofelia Huamán Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

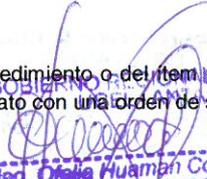
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Minam Rita  
PRESIDENTE  
DNI: 43549077

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
Mag. Oralia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23946075

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Minam Ryla O.  
PRESIDENTE  
DNI: 43549067

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mag. Orelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943078

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**UGEL-ANTA**  
.....  
**CPC. Minam Rita Caceres Sinzuno**  
**PRESIDENTE**  
**DNI: 43549087**

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**UGEL-ANTA**  
.....  
**Mep. Orélia Huamán Condori**  
**SEGUNDO MIEMBRO**  
**DNI: 28943075**

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**UGEL-ANTA**  
.....  
**CPC. Dante Mamani Condori**  
**PRIMER MIEMBRO**  
**DNI: 72486953**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

  
CPC. Minam Rita Ojeda  
PRESIDENTE  
DNI: 43549667

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

  
Mag. Ofelia Huamani Condon  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

  
CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta ala **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Miriam Rita Quiroga  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
Mag. Ofelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

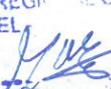
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

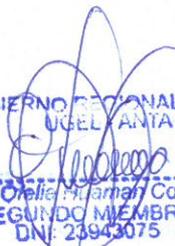
.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Minam Rita Ojeda  
PRESIDENTE  
DNI: 43549067

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Orelia Mamaní Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamaní Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA



CPC. Minam Rita O. Sinzino  
PRESIDENTE  
DNI: 43549.117

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA



Mag. Orelia Huaman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 20943075

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA



CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

*[Firma]*  
CPC. Minam Rita O. Sinciano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549007



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

*[Firma]*  
Mag. Orelia Huamán Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 28943075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

*[Firma]*  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a sumaalzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Gobierno Regional Cusco  
UGEL - ANTA  
CPC. Minam Rita  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

Gobierno Regional Cusco  
UGEL - ANTA  
Mag. Ofelia Huaman Condon  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

Gobierno Regional Cusco  
UGEL - ANTA  
CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

### Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Miriam Rúa Quiroz  
PRESIDENTE  
DNI: 435490e7



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

Mg. Ofelia Huatman Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>27</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CPC. Minam Rita Quispe  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Mag. Orelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943076



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>28</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

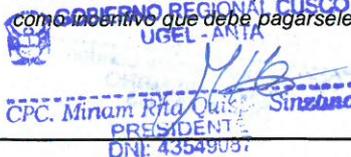
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>28</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagarse en caso consiga el resultado esperado"

  
CPC. Minam Rita Quispe Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549037

  
CPC. Océla Huarrán Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO Nº 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

  
CPC Minamir Kida Ortiz Sotomayor  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

  
Mg. Otilio Huilimán Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 3343075

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA

  
CPC Darío Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
 UGEL - ANTA  
 CPC. *Miriam Rita Ojeda*  
 PRESIDENTE  
 DNI: 435451...

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
 UGEL - ANTA  
 Mag. *Orella Huanlin Condori*  
 SEGUNDO MIEMBRO  
 DNI: 239460075

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
 UGEL - ANTA  
 CPC. *Dante Mairani Condori*  
 PRIMER MIEMBRO  
 DNI: 72469953

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - AYTA

CPC. Minam Rita Quiroz  
PRESIDENTE  
DNI: 435490c7



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - AYTA  
Mag. Ofelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - AYTA  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
UGEL-ANTA  
  
CPC. Minam Ritu Quispe Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
UGEL-ANTA  
  
Mag. Orelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 21843075

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
UGEL-ANTA  
  
CPC. Danto Marnani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
UGEL  
  
CPC. Minam Riza O. Sinzano  
PRESIDENTE  
DNI: 4354907

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
UGEL - AYTA  
  
Mag. Orelia Huamani Condori  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
UGEL - AYTA  
  
CPC. Dante Mamani Condori  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72469366

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Miriam Rita Quispe Sinzuno  
PRESIDENTE  
DNI: 43549087

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
Mag. Otelia Yuamani Condon  
SEGUNDO MIEMBRO  
DNI: 23943075

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UGEL - ANTA  
  
CPC. Dante Mamani Condon  
PRIMER MIEMBRO  
DNI: 72486953